



**CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001**

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA "**LA COMPRADORA**", Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA **SARAHÍ ELENA NAJERA SALINAS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ELLA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I. "**LA COMPRADORA**" declara a través de su representante legal:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Servicios de Salud de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Estado No 96, el 29 de noviembre de 1996, que tendrá por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, de conformidad con las disposiciones previstas en las Leyes General y Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo de coordinación que para la descentralización de los servicios de salud fue suscrito por los Gobiernos Federal y Estatal el 20 de agosto de 1996;

I.2. Que su representante comparece con el carácter de Director Adjunto de Administración, y celebra el presente contrato con fundamento en el artículo 25, fracción I y XXIII del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", así como en lo dispuesto en el oficio número SSC/DA-231-A-2019 de fecha 2 de julio de 2019.

I.3. Que con fecha del día 10 de febrero 2020, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública Nacional **CE-905038959-E97-2020**, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA", de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 23 de septiembre de 2020, el acto de apertura de propuestas técnicas el acto de apertura de propuestas económicas el día 30 de septiembre de 2020 a las 14:00 hrs., en la ciudad de Saltillo,



Coahuila, y emitido el fallo el día 01 de octubre de 2020 a las 14:00 hrs., declarándose ganador a "EL PROVEEDOR" arriba citado.

I.4. Que el presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **CE-905038959-E97-2020**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con los artículos 42 fracción I, inciso a), 43 fracción I, 43-A fracción II, 51, 52, 63, 65, 66 y los demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza.

1.5. Que requiere que "EL PROVEEDOR" entregue el "MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA", mencionado en el Anexo Núm. 1 de este contrato.

I.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 33901, de conformidad con la suficiencia presupuestal AQ200727-0519.

I.7. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## II. "EL PROVEEDOR" declara:

II.1. Es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos y que tiene capacidad jurídica, suficiente y bastante para obligarse en los términos del presente Contrato.

II.2. De acuerdo con constancia fiscal dentro de su actividad económica entre otras se encuentra realizar Comercio al por menor de productos de consumo final propiedad de terceros por comisión y consignación.

II.3. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **NASS831127754**. Asimismo, se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 173/2020, con vigencia al 11 de marzo de 2021, emitido por la Subsecretaría de Auditoría de Obra Pública y Programas Sociales de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.



II.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.5. Que cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "LA COMPRADORA", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "LA COMPRADORA".

II.7. Que en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza y en su caso el Órgano Interno de Control de "LA COMPRADORA", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8. Que LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, le ha encomendado el suministro del "MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA", en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación citada, cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el anexo Núm. 1 de este contrato.

II.9. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Bogotá 236, Colonia Valle del Nogal, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66480.

### CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos para el Distrito y territorios federales, las demás aplicables en la materia y por tanto lo sujetan a las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "LA COMPRADORA" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los materiales cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios en monto, como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de servicios en monto susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "LA COMPRADORA" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$3,900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "LA COMPRADORA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", las cantidades señaladas en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos en pagos mensuales que correspondan a las facturas emitidas, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrega de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR", así como de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, misma que deberá ser entregada en las oficinas de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos de "LA COMPRADORA", ubicada en Calle Victoria 312, 4° piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, así mismo deberá enviar pdf. y xml de la factura al correo electrónico [sfp.comprobacion@saludcoahuila.gob.mx](mailto:sfp.comprobacion@saludcoahuila.gob.mx), debiendo realizar el envío de manera obligatoria a ambas cuentas de correo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará de acuerdo a la fecha en que se entregue la factura debidamente requisitada.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "LA COMPRADORA" efectúe el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario, para



**CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001**

tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Subdirección de Finanzas y Presupuestos de "LA COMPRADORA", ubicada en Calle Victoria 312, 4° piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "LA COMPRADORA".

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto al "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "LA COMPRADORA", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "LA COMPRADORA" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de manera continua con entregas de acuerdo a la solicitud de los Hospitales, en las direcciones de las unidades médicas y administrativas que se mencionan en el anexo 1 del presente contrato.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-** "LA COMPRADORA" podrá solicitar el canje de los bienes y/o servicios que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando a "EL PROVEEDOR" dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"LA COMPRADORA" podrá solicitar, el canje de los bienes y/o servicios que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por "EL PROVEEDOR", vicios ocultos



o bien, cuando las áreas usuarias de "LA COMPRADORA" manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar reponer, los bienes y/o servicios, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes y/o servicios nuevos, a entera satisfacción de la "LA COMPRADORA", en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte "LA COMPRADORA", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar "LA COMPRADORA" y/o a terceros.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "LA COMPRADORA" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.



CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001

"LA COMPRADORA" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con "LA COMPRADORA", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA COMPRADORA" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "LA COMPRADORA" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a "LA COMPRADORA", la garantía que se indica a continuación:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de los "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica como máximo en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato,

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "LA COMPRADORA" la póliza de fianza, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza ubicada en Calle Victoria 312, 3<sup>er</sup> piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "LA COMPRADORA" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza,



CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001

autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "LA COMPRADORA"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS.- "LA COMPRADORA"** Para el caso en que el "EL PROVEEDOR" no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del **SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el 5 al millar por cada día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados, sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna del "EL PROVEEDOR" a través de la póliza de fianza o del saldo que a la fecha tenga el "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato y su el importe no será recuperable bajo ninguna circunstancia.

La sanción se hará efectiva sobre el monto de lo incumplido independientemente de que por excepción se concediera prórroga para la entrega de los bienes, excepto cuando el motivo se deba acaso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance del proveedor o fabricante debidamente comprobados.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "LA COMPRADORA" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

No se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "LA COMPRADORA".

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 77 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación



**CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001**

de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, "LA COMPRADORA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA COMPRADORA" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En estos casos "LA COMPRADORA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "LA COMPRADORA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. "LA COMPRADORA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "LA COMPRADORA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.



4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"LA COMPRADORA"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"LA COMPRADORA"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este artículo; y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Dependencia o Entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.



En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"LA COMPRADORA"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes para la prestación del servicio entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"LA COMPRADORA"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"LA COMPRADORA"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA COMPRADORA"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"LA COMPRADORA"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA COMPRADORA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA COMPRADORA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA COMPRADORA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 75 de la Ley.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **"LA COMPRADORA"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.



CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001

**DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la Licitación, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos para el Distrito y territorios Federales y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.-** Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato inicia el 01 de octubre de 2020 y concluye el 31 de diciembre de 2020.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 01 de octubre del año 2020.

POR "EL PROVEEDOR"

C. SARAHÍ ELENA NÁJERA SALINAS



CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001

POR "LA COMPRADORA"

LIC. ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ  
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA



CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001

ANEXO No. 1

Descripción

Adquisición de material de Osteosíntesis y Endoprótesis para los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

CATÁLOGO DE INSUMOS REQUERIDOS

Partida	Descripción Corta	Descripción Larga	Presentación	Importe Total
1	ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO,	EN ROLLO DE 5 M. DIAMETRO DE 1.0 MM A 1.5MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	PIEZA	\$ 1,650.00
2	ALAMBRES PARA HUESO, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 1.20 MM LONGITUD: 150 MM		PIEZA	\$ 650.00
3	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA.	MODELO KIRSCHNER, DIAMETRO DE 1.60 MM A 2.50 MM, LONGITUD DE 150 MM A 200 MM ROSCA DE 5 MM A 15 MM DIAMETRO DE 1.00 MM A 3.00 MM. LONG	PIEZA	\$ 750.00
4	ALAMBRE Y/O CLAVO GUIA PARA TORNILLO CANULADO DE 1.6-2.0MM MM DE DIAMETRO, PIEZA.		PIEZA	\$ 1,850.00
5	ALAMBRE PASADOR DE SUTURA DE 2.4 MM PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR. PIEZA.		PIEZA	\$ 8,500.00
6	BROCA DE 1.6 A 2.0MM DE DIAMETRO CON TOPE, PARA GUIA DE 1.35 MM, LONGITUD TOTAL 160 MM, LONGITUD UTIL 130 MM SISTEMAS 2.0mm		PIEZA	\$ 6,500.00
7	BROCA GUIA CON OJAL PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE 2.4 MM DE DIAMETRO, DE 350 MM A 450 MM. DE LONGITUD. PIEZA.		PIEZA	\$ 9,500.00
8	CANDADO O BARRA DE CONEXION BARRA-BARRA. PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO. PIEZA.		PIEZA	\$ 6,500.00
9	CANDADO, ARANDELA, SOPORTE O ROTULA PARA BARRA TRANSVERSAL ANGULO FIJO O ANGULO VARIABLE. PARA BARRA TRANSVERSAL. PIEZA.		PIEZA	\$ 3,500.00
10	CANULA PLASTICA PARA DRENAJE DE HOMBRO CON VALVULA DE		PIEZA	\$ 7,500.00



CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001

	DRENAJE QUE PERMITA CIERRE Y DRENAJE EN FORMA MANUAL, DE 6.0 MM A 8.0 MM Y DE 70 MM A 90 MM DE LONGITUD. PIEZA.			
11	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.		PIEZA	\$ 1,350.00
12	PLACA DE BAJO CONTACTO BLOQUEADA RECTA 4 ORIFICIOS CON PUENTE EN ALEACION TITANIO SISTEMA 2.0 , CON ORIFICIO COMBINADO EN T ó EN L 2.0MM, EN DIVERSOS ANGULOS, MATERIAL EN ALEACION TITANIO. COMPRENDE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE EL NÚMERO DE ORIFICIOS Y LONGITUDES ESPECIFICADAS.		PIEZA	\$ 8,500.00
13	PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL MINIMA INVASION. PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.		PIEZA	\$ 23,500.00
14	PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR PROXIMAL MINIMA INVASION EN ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.		PIEZA	\$ 23,500.00
15	SISTEMA PLACA ANGULADA DE 90 A 150 GRADOS DE 4 A 8 ORIFICIOS CON TORNILLOS DESLIZANTES 55MM A 110MM Y TORNILLOS DE FIJACION. COMPRENDE MEDIDAS INTERMEDIAS A LAS NO ESPECIFICADAS (PLACAS DHS)		PIEZA	\$ 18,000.00
16	PLACAS RECTAS BLOQUEADA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 9. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		PIEZA	\$ 14,500.00
17	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 9. INCLUYE		PIEZA	\$ 2,750.00



CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001

	MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.			
18	PLACA RECTA ANCHA BLOQUEADA, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		PIEZA	\$ 16,500.00
19	PLACA RECTA ANGOSTAS BLOQUEADA CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		PIEZA	\$ 14,500.00
20	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 130 GRADOS HOJA 50 A HOJA 80MM. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 10. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		PIEZA	\$ 14,500.00
21	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO CORTO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.		PIEZA	\$ 14,500.00
22	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CONDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		PIEZA	\$ 14,500.00
23	PUNTA DESECHABLE PARA SINOVIAL DE 2.5 MM A 4.5 MM DE DIAMETRO. DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PIEZA.		PIEZA	\$ 9,000.00
24	PUNTA DESECHABLE PARA MENISCO DE 2.5 MM A 5.5 MM DE DIAMETRO. DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PIEZA.		PIEZA	\$ 9,000.00
25	PUNTA DESECHABLE PARA CARTILAGO, ABRASIVA DE 2.0 MM A 5,5 MM DE DIAMETRO. DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PIEZA		PIEZA	\$ 9,000.00
26	PUNTA DESECHABLE PARA EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA RECTA, ANGULADA Y/O OVAL DE 2.5 MM A		PIEZA	\$ 20,500.00



CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001

27	4.0 MM DE DIAMETRO. PIEZA. PUNTA DESECHABLE PARA RASURADOR, PARA HUESO DE 3.5 MM A 5.5 MM DE DIAMETRO. OVAL, Y/O ESFERICA DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. PIEZA.		PIEZA	\$ 20,500.00
28	RONDANA (ARANDELA) METALICA DE TRACCION. PIEZA.		PIEZA	\$ 1,650.00
29	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METALICO AUTORROSCANTE DE 2.0 MM A 4.0 MM DE DIAMETRO, SUTURA Y BOTON PLASTICO DE FIJACION Y LONGITUDES DE 3.5 MM A 6.5 MM PIEZA.		PIEZA	\$ 19,000.00
30	SISTEMA PARA REPARACION DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACACORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURAS 5.0 MM DE DIAMETRO Y DE 15 MM A 20 MM DE LONGITUD. PIEZA.		PIEZA	\$ 19,000.00
31	SISTEMA DE REPARACION DE MENISCO, BIODEGRADABLE, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARPON DE 10 MM A 16 MM DE LONGITUD. CON APLICADOR ESPECIFICO INCLUIDO. PIEZA.		PIEZA	\$ 34,000.00
32	SISTEMA DE SUTURA DE MENISCO, DE PLASTICO, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARPON. ESPESOR DE 1.0 MM A 1.5 MM Y LONGITUD 13 A 15 MM		PIEZA	\$ 34,000.00
33	SISTEMA DE SUTURA DE MENISCO, DE PLASTICO, EN FORMA DE FLECHA DENTADA O ARPON. ESPESOR DE 1.0 MM A 1.5 MM Y LONGITUD 16 A 18 MM		PIEZA	\$ 34,000.00
34	CANULA ROSCADA DE 8.0 MM A 9.0 MM DE DIAMETRO POR 7 CM DE LONGITUD. PIEZA.		PIEZA	\$ 7,500.00
35	SISTEMA DE FIJACION DEL REBORDE GLENOIDEO, CON CABEZA DE 3.0 MM A 5.0 MM DE DIAMETRO Y DE 20 MM A 30 MM DE LONGITUD, CANULADO, BIODEGRADABLE. PIEZA.		PIEZA	\$ 19,000.00
36	FIJADORES AXIALES PARA MUÑECA, SISTEMA DE,	Muñeca Aplicación extra articular: Fijador de muñeca, consta de dos módulos de acero inoxidable y aluminio unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillo, cabezal distal en T. El módulo distal	PIEZA	\$ 39,000.00



**CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001**

		<p>incluye un dispositivo para compresión/distracción. Aplicación intra articular: Fijador de muñeca de acero inoxidable y aluminio, consta de: dos módulos unidos por sistema de doble rótula, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 lechos para tornillos. Tornillo cortical troncocónico de 3.0 a 3.3 mm, diámetro de vástago de 4.0 mm. Longitud de rosca 20 mm o 35 mm</p>		
37	SISTEMA DE PRÓTESIS DE CADERA NO CEMENTADA.	<p>EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON O SIN RECUBRIMIENTO OSTEOINTEGRADOR. COMPONENTES ACETABULARES NO CEMENTADOS. COMPATIBLES CON LA CABEZA Y EL VÁSTAGO FEMORAL. COMPONENTE ACETABULAR CON BASE METÁLICA DE TITANIO, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA Y SUPERFICIE ARTICULAR DE CERÁMICA DE 22 MM O 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO. DIÁMETRO EXTERNO: DE 40.0 MM A 71.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PIEZA. OMPONENTES ACETABULARES, DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACIÓN, PARA COPA, CON ENCAJE A PRESIÓN, RECUBRIMIENTO DE MALLA, CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR, DE 28 MM DE DIÁMETRO INTERNO. DIÁMETRO EXTERNO: DE 52.0 MM A 58.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA. COMPONENTES ACETABULARES DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACIÓN PARA COPA CON ENCAJE A PRESIÓN CON RECUBRIMIENTO DE MALL</p>	PIEZA	\$ 93,000.00



**CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001**

38	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA DE REVISIÓN, SISTEMA DE	<p>Componentes femorales. Componentes femorales secundarios, para revisión, con o sin vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión. Con borde interno de: 60.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.</p> <p>Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral. Compatibles con el platillo tibial. Tamaño: Extrapequeña, pequeña, mediana, grande o extragrande. Pieza.</p> <p>Extensión para base tibial de revisión y de rescate. Vástago medial lateral. Compatibles con el platillo tibial. Pieza. Prótesis de revisión, componentes femorales, anatómica. Derecha o izquierda. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, grande o medidas equivalentes en mm, con cajón estabilizador. Longitud del vástago de 80 mm a 160 mm. Pieza. Extensión para base tibial, de cromo cobalto y/o titanio, estabilizada y de revisión, con o sin cemento. Tamaño: extrapequeña, pequeña, mediana, o grande o medidas equivalentes en mm. Vástago central de 80.0 a 160.0 mm Pieza. Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación para prótesis estabilizada, secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño: extrapequeño, pequeño, mediano o grande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. Insertos de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multiirradiación. Para prótesis secundaria o de revisión, vástago condilar femoral. Tamaño extragrande. Altura: de 8.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.</p>	PIEZA	\$ 225,000.00
39	TAPON DESECHABLE DE PLASTICO PARA EL TUNEL OSEO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO DE 7 MM A 13 MM INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS.		PIEZA	\$ 5,100.00
40	TAPON DESECHABLE DE PLASTICO PARA EL TUNEL OSEO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO. MEDIANO PARA TUNEL DE 8 MM Y 9 MM PIEZA.		PIEZA	\$ 5,100.00
41	TAPON DESECHABLE DE PLASTICO PARA EL TUNEL OSEO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO. GRANDE PARA TUNEL DE 10 MM Y 11 MM PIEZA.		PIEZA	\$ 5,100.00
42	TORNILLO CANULADO DE 4.0 A 6.5MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE		PIEZA	\$ 5,600.00



CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001

	20.0 MM A 73.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.			
43	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, CON ROSCA NO CORTANTE. DIAMETROS: 7 MM A 10 MM Y EN LONGITUDES: 20 MM A 30MM		PIEZA	\$ 17,500.00
44	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACION DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACION DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, CON ROSCA NO CORTANTE DIAMETRO: 7 MM A 8 MM LONGITUD: 25 MM		PIEZA	\$ 17,500.00
45	CLAVO TIPO SCHANZ DE PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 6.0 MM DE DIAMETRO, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM, 060.898.2039- 130 MM Y 060.898.2047 PARA 190.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		PIEZA	\$ 1,650.00
46	Tomillos tipo Schanz de 4.0 mm de diámetro y 10 mm de rosca. Además, dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: 60 mm		PIEZA	\$ 2,500.00
47	TORNILLO CANULADO DE TITANIO PARA FIJACION TRANSVERSA EN LA PLASTIA DE LIGAMENTO SEMITENDINOSO. PIEZA		PIEZA	\$ 17,500.00
48	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL. EN ALEACION TITANIO DE 5A 13 ORIFICIOS INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.		PIEZA	\$ 23,500.00
49	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA DISTAL LATERAL Y MEDIAL. MINIMA INVASION. ALEACION TITANIO DE 5A 13 ORIFICIOS INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.		PIEZA	\$ 23,500.00
50	PLACA BLOQUEADA PARA HUMERO PROXIMAL EN ALEACION TITANIO DE 3 A 12 ORIFICIOS. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS A LAS ESPECIFICADAS		PIEZA	\$ 23,500.00
51	PLACA BLOQUEADA PARA HUMERO DISTAL LATERAL Y MEDIAL DE 5 A		PIEZA	\$ 16,000.00



CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001

	11 ORIFICIOS INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS A LAS ESPECIFICADAS			
52	PLACA RECTA BLOQUEADA 16-20 ORIFICIOS SISTEMA 2.0MM EN ALEACION TITANIO		PIEZA	\$ 12,000.00
53	PLACA BIODEGRADABLE EN COMPOSICION ACIDO POLILACTICO Y ACIDO POLIGLICOLICO RECTAS 4-6 Y 12 ORIFICIOS Y PLACA EN L DE 4 ORIFICIOS		PIEZA	\$ 14,500.00
54	PLACA ANATOMICA TITANIO SISTEMA 1.6 A 2.0 RECTAS, EN T, EN Y, EN L DE 4 A 7 ORIFICIOS INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS A LAS ESPECIFICADAS		PIEZA	\$ 12,000.00
55	TORNILLO PARA FIJACION INTERMAXILAR DE 6 A 10MM , EN ALEACION DE TITANIO		PIEZA	\$ 4,100.00
56	TORNILLO DE BLOQUEO SISTEMA 2.0mm EN ALEACION TITANIO PARA SISTEMA DE MAXILOFACIAL		PIEZA	\$ 2,100.00
57	TORNILLO DE BLOQUEO SISTEMA 2.0mm EN ALEACION TITANIO PARA SISTEMA DE MANO		PIEZA	\$ 2,100.00
58	TORNILLO BIO ABSORBIBLE EN COMPOSICION ACIDO POLILACTICO Y ACIDO POLIGLICOLICO SISTEMA 1.6mm		PIEZA	\$ 3,800.00
59	TORNILLO DE BLOQUEO ALP DE ALEACION DE TITANIO O ACERO DIAMETRO 3.5 LONGITUD DE 12.0 MM A 50 MM. PIEZA.		PIEZA	\$ 2,750.00
60	PERNO DE BLOQUEO ALP 5.0MM EN ALEACION TITANIO O ACERO MEDIAS 20MM A 70MM		PIEZA	\$ 2,750.00
61	PERNO DE BLOQUEO ALP 7.3MM EN ALEACION TITANIO		PIEZA	\$ 3,300.00
62	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		PIEZA	\$ 380.00
63	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		PIEZA	\$ 480.00
64	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5		PIEZA	\$ 680.00



CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001

	MM. CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 75 MM A 110 MM			
65	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		PIEZA	\$ 680.00
66	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM A 5.5 MM DE DIAMETRO, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		PIEZA	\$ 1,300.00
67	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 110 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.		PIEZA	\$ 500.00
68	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIAMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 8.0 MM A 17.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.		PIEZA	\$ 2,100.00
69	Cabezal milimetrico para hueso largo compatible con riel pediatrico y adulto para correccion de deformidades oseas.		PIEZA	\$ 46,000.00
70	Chips de hueso cortico esponjoso 20cc para rellenar defectos oseos		PIEZA	\$ 26,000.00
71	Matriz ósea desmineralizada en pasta 10 cc		PIEZA	\$ 44,000.00
72	Minifijador pediátrico en riel para falanges con dos cabezales, uno fijo y móvil para compresion o distraccion de 50, 70 y 90 mm, incluye tornillos 2.0mm y de 1.6mm diámetro		PIEZA	\$ 46,000.00
73	ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA CEMENTADA DERECHA IZQUIERDA	CONFORMADA POR COMPONENTES FEMORALES, VASTAGO RECTO PERFIL NORMAL DE TITANIO + CR-CO, LISO VASTAGO MEDIDAS 2-8 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE TITANEO+ CR-CO, 28,32mm INTERCAMBIABLES DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR, LARGO O EXTRALARGO. CABEZAS INTERCAMBIABLES	PIEZA	\$ 73,000.00



**CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001**

		<p>MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM O 32 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR, LARGO, EXTRALARGO O ULTRALARGO. ACETABULOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION, CON ALAMBRES RADIO OPACOS ECUATORIALES Y/O POLARES, DE FORMA SEMIESFERICA, DIAMETRO, INTERNO DE 28 MM, ESTERIL. DIAMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 64.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. ACETÁBULOS DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES ESPECIFICADAS PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA. CONFORMADA POR COMPONENTES FEMORALES UNIVERSAL DE CR-CO EN EL TERCIO PROXIMAL DEL VASTAGO Y LISO EN LOS 2/3 DISTALES DEL VASTAGO. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CR-CO, MEDIDAS 28, 32MM CON CUELLO Y CONO 12/14MM. COMPONENTES ACETABULARES CON INSERTO INTEGRADO, CIRCULO TRAPEZOIDAL 50° DE COLLAR.</p>		
74	SISTEMA DE ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA DERECHA-IZQUIERDA,	<p>CONFORMADO POR: COMPONENTES FEMORALES EN ALEACION DE TITANIO FORJADO POROSO EN EL TERCIO PROXIMAL CON CONO 12-14 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CO-CR MODULAR, MEDIDA 28, 32 MM. VÁSTAGOS. TITANIO FORJADO Y MEDIDAS DESDE 9-17MM CUELLO STD Y ALTO, VÁSTAGO ESTRIADO, CONO 12-14MM VÁSTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR, LARGO, EXTRALARGO O ULTRALARGO. COMPONENTES ACETABULARES METÁLICOS EN ALEACION DE TITANIO PARA INSERTAR A PRESIÓN, SISTEMA AXIAL Y ROTACIONAL POR LAS ALETAS FINAS EN LA PARTE DISTAL Y ORIFICIOS EN EL DOMO PARA ATORNILLAR TORNILLO TITANIO 6.5MM, MEDIDAS 15, 20, 25, 30, 35, 40, MM COMPONENTES COPATITANIO MEDIDAS 40-60MM ACETABULARES, DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO INSERTO 10° POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, MEDIDAS VARIAS ESPECIFICACION DE</p>	PIEZA	\$ 93,000.00



CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001

		<p>MEDIDAS PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA VASTAGOS DE TITANIO FORJADO Y MEDIDAS DESDE 9-17MM CON CUELLO ESTANDAR Y CONO 12/14MM, COMPONENTES ACETABULARES METALICOS EN ALEACION DE TITANIO PARA ATORNILLAR TORNILLO DE TITANIO 6.5MM, MEDIDAS 15,20,25,30,35,40MM MEDIDAS DE COPAS ACETABULARES DESDE 44-60MM EN SALTOS DE DOS. INSERTO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD MEDIDAS 44-60MM</p>		
75	<p>SISTEMA DE ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA DE REVISION CEMENTADA DERECHA-IZQUIERDA,</p>	<p>CONFORMADO POR: VASTAGO PARA REVISION VASTAGO LARGO CR-CO EN EL TERCIO PROXIMAL DEL VASTOGO LISO EN LOS 2/3 DISTALES DEL VASTOGO SOPORTE DIAFISIARIO, SOPORTE EN CALCAR CUELLO STD, CONO 12-14MM, VARIAS MEDIDAS INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. CABEZAS INTERCAMBIABLES CABEZA DE CO-CR MODULAR, MEDIDAS 28,32MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CON SUSTITUCION DE CALCAR LARGO 220MM Y 250 MM FIJACION PROXIMAL. CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM O 32MM DE DIÁMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTÁNDAR, LARGO, EXTRALARGO O ULTRALARGO, VASTAGO LARGO TITANIO + CR-CO 1/3 PROXIMAL, SOPORTE DIAFISIARIO, SOPORTE EN CALCAR CUELLO STD, CONO 12-14MM, VARIAS MEDIDAS INSERTO 10°POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, MEDIDAS VARIAS COPA TITANIO MEDIDAS 48-60MM TORNILLOS TITANIO 6.5MM, MEDIDAS 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45MM ESPECIFICACION DE MEDIDA PROTESIS TOTAL DE CADERA DE REVISION CON CUELLO ESTANDAR Y CONO 12/14MM, COMPONENTES ACETABULARES METALICOS EN ALEACION DE TITANIO, ORIFICIOS EN EL DOMO PARA ATORNILLAR TORNILLO DE TITANIO 6.5MM, MEDIDAS 15,20,25,30,35,40MM MEDIDAS DE COPAS ACETABULARES DESDE 44-60MM EN SALTOS DE DOS. INSERTO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD MEDIDAS 44-60MM. VASTAGO CEMENTADO MEDIDAS DE 175 A 240 MM.</p>	PIEZA	\$ 160,000.00



CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001

76	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA CEMENTADA SIN ESTABILIZADOR (PRIMARIA) DERECHA-IZQUIERDA	COMPONENTE FEMORAL C/8 TAMAÑOS (1 A 8) CROMO COBALTO / DERECHA / IZQUIERDA, EN PRESENTACION POSTERIOR Y RETENCION DE CRUZADO. ANATOMIA CON 3° ANGULACION EN CONDILOS ASIMETRICOS POR LA CONSIDERACION DE LA ROTACION. DISEÑO EN S LATERAL EN EL AREA PATELOFEMORAAL C/SURCO INTERCONDILEO MÁS PROFUNDO. 8 TAMAÑOS DE MEDIDAS INTERCAMBIABLES: BASE TIBIAL ANATOMICO SUPERFICIE SUPER PULIDA PARA GENERAR MENOR DESGASTE EN EL INSERTO CON MECANISMO DE ANCLAJE TIPO COLA DE PALOMA, PREVIENE EL DESPLAZAMIENTO. ALETAS ANGULADAS MAS ESTABILIDAD ROTACIONAL. PATELA DE POLIETILENO MEDIDA 26-29-32 MM CONVEXA O PLANA.	PIEZA	\$ 63,000.00
77	ARTROPLASTIA TOTAL DE RODILLA CEMENTADA CON ESTABILIZADOR POSTERIOR (PRIMARIA) DERECHA-IZQUIERDA	COMPONENTE FEMORAL C/8 TAMAÑOS (1 A 8) CROMO COBALTO / DERECHA / IZQUIERDA, EN PRESENTACION POSTERIOR Y RETENCION DE CRUZADO. ANATOMIA CON 3° ANGULACION EN CONDILOS ASIMETRICOS POR LA CONSIDERACION DE LA ROTACION. DISEÑO EN S LATERAL EN EL AREA PATELOFEMORAAL C/SURCO INTERCONDILEO MÁS PROFUNDO. 8 TAMAÑOS DE MEDIDAS INTERCAMBIABLES: BASE TIBIAL ANATOMICO SUPERFICIE SUPER PULIDA PARA GENERAR MENOR DESGASTE EN EL INSERTO CON MECANISMO DE ANCLAJE TIPO COLA DE PALOMA, PREVIENE EL DESPLAZAMIENTO. ALETAS ANGULADAS MAS ESTABILIDAD ROTACIONAL. PATELA DE POLIETILENO MEDIDA 26-29-32 MM CONVEXA O PLANA.	PIEZA	\$ 63,000.00
78	CLAVO CENTROMEDULAR BLOQUEADO CANULADO PARA FEMUR DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 9 MM, 10 MM, 11 MM, O 12 MM,(4) PERNOS PARA CLAVO DE FEMUR BLOQUEADO 5.0 MM/5.5 MM. DIAM		PIEZA	\$ 37,000.00
79	CLAVO CENTROMEDULAR BLOQUEADO CANULADO PARA TIBIA DE ACERO INOXIDABLE, DIAMETRO 9 MM, 10 MM, 11 MM, O 12 MM., PERNOS PARA CLAVO DE TIBIA BLOQUEADO 4.5 MM		PIEZA	\$ 31,000.00
80	CLAVO CENTROMEDULAR BLOQUEADO CANULADO PARA		PIEZA	\$ 31,000.00



CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001

	HUMERO DE ACERO INOXIDABLE, DIAMETRO 7 MM O 9 MM, PERNOS PARA CLAVO DE HUMERO BLOQUEADO 4.00 DD DIAM			
81	CLAVO CENTROMEDULAR BLOQUEADO DE RECONSTRUCCION PARA FEMUR DE ACERO INOXIDABLE DIAMETRO 10 MM O 11 MM, PERNOS PARA CLAVO BLOQUEADO DE RECONSTRUCCION FEMUR 5.0 MM DIAM		PIEZA	\$ 41,000.00
82	CEMENTO PARA HUESO METAMETILMETACRILICO 40 G.		PIEZA	\$ 4,500.00
83	CLAVOS CENTRO MEDULARES EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO DE 2.0MM A 4.00MM DE DIAM. DE 340MM A 400MM DE LONG. (CLAVOS TENS)		PIEZA	\$ 15,500.00
84	PROTESIS DE THOMPSON DE 38 MM A 54 MM		PIEZA	\$ 14,000.00
85	SISTEMA DE FIJADOR-ELONGADOR PARA FEMUR		PIEZA	\$ 55,000.00
86	SISTEMA DE FIJADOR -ELONGADOR PARA TIBIA EN FORMA DE T		PIEZA	\$ 55,000.00
87	SISTEMA DE FIJADOR -ELONGADOR PARA HUMERO		PIEZA	\$ 55,000.00
88	SET DE TORNILLOS DE TRACCION PARA PLACA DINAMICA DE 50 MM A 135 MM DE LONGITUD		PIEZA	\$ 4,000.00
89	SET DE PLACAS ESPECIALES DE BAJO CONTACTO PARA RECONSTRUCCION RECTAS, DE 6 A 14 ORIFICIOS		PIEZA	\$ 14,500.00
90	SET DE PLACAS PARA TORNILLO 3.5 MM Y 4.0 MM DIAMETRO DE 2 A 9 ORIFICIOS		PIEZA	\$ 6,000.00
91	TORNILLO P/HUESO ESPONJOSO CANULADO 7 MM O DE DIAMETRO, ROSCA 16 MM LONG. DE 30 MM A 120 MM		PIEZA	\$ 5,100.00
92	PLACA HINGE DE 12MM A 20MM, EN ALEACION DE ACERO GRADO MEDICO, CON TORNILLOS DE 4.5MM DE DIAM. DE 25MM A 30MM DE LONG (PLACAS EN 8 EN BISAGRA). OMITIR		PIEZA	\$ 19,000.00
93	PLACA WEDGE PARA OSTEOTOMIA TIBIAL PROXIMAL LATERAL ESPESOR DE BLOQUE 5 A 17.5mm TITANIO +C:C		PIEZA	\$ 55,000.00



**CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001**

94	PROTESIS DE HOMBRO DE REVERSA MODULAR CON VASTAGO	NO CEMENTADO DE 80mm CON ALETAS ANTIROTACIONALES, CUERPO CON OPCION PRIMARIO FRACTURA O REVERSA, CABEZA DE CrCo CON ADAPTADOR NEUTRO O EXCENTRICO, BASE DE GLENOIDE METALICA CON RECUBRIMIENTO DE HA Y 2 TORNILLOS ANTIROTACIONALES, INSERTO DEPOLIETILENO PARA LA BASE GLENOIDE INTERCAMBIABLE POR COMPONENTE DE GLENOSFERA EN EL CASO DE REQUERIR HOMBRO DE REVERSA	PIEZA	\$ 225,000.00
		<b>INSTRUMENTAL DE NEUROCIRUGIA</b>		\$ -
98	CABEZAL DORO		Renta	\$ 15,000.00
99	SET DE ABORDAJE		Renta	\$ 12,000.00
100	BROCA TREPANADORA		Renta	\$ 9,000.00
101	ACCESORIO DE TREPANACION		Renta	\$ 9,000.00
102	CRANEOTOMO Y SISTEMA DE FRESADO		Renta	\$ 30,000.00
103	ASPIRADOR ULTRASONICO		Renta	\$ 80,000.00
104	MICROSCOPIO		Renta	\$ 70,000.00
105	MONITOREO C2		Renta	\$ 75,000.00
106	KIT DE PINZAS BIPOLARES		Renta	\$ 8,000.00
107	ROTHON		Renta	\$ 15,000.00
108	CABEZAL MAYFIELD		Renta	\$ 15,000.00
109	COMPAS DE GARDNER		Renta	\$ 6,000.00
110	ABORDAJE CERVICAL, LUMBAR Y CRANEAL		Renta	\$ 15,000.00
111	RETRACTORES DE LEYLA		Renta	\$ 15,000.00
112	NEURONAVEGADOR		Renta	\$ 160,000.00
113	MARCO DE ESTEREOTAXIA Incluye: marco XD, pines, 1 cánula, biopsia y planeación avanzada		Renta	\$ 75,000.00
114	MONITOREO TRANSOPERATORIO, POTENCIALES		Renta	\$ 160,000.00
		<b>CONSUMIBLES DE NEUROCIRUGIA</b>		\$ -
118	CLIP DE ANEURISMA TIPO YASARGIL QUIJADA 8.7MM /200 GR.		Pieza	\$ 12,000.00



**CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001**

119	MICROVALVULA DE RESORTE PLANO DE ACERO INOXIDABLE, CHASIS DE TITANIO,	ESFERA Y CONO DE RUBÍ SINTETICO, PRESION MUY BAJA, BAJA, MEDIA Y ALTA 40mmH2O +/-10 mmH2O . CONTIENE: SISTEMA DE VÁLVULA CON Y SIN RESERVORIO RICKHAM, CATETER VENTRICULAR 14CM (DIAM. INTERNO 1.4MM, DIAM. EXTERNO 2.7MM), CATETER PERITONEAL UNITARIO DE 120CM (DIAM. INT 1.0MM, DIAM. EXTERNO 2.2MM), ESTILETE, UN ADAPTADOR DE ANGULO RECTO, UN ADAPTADOR DE CEBADO.	Pieza	\$ 51,000.00
120	MICROVALVULA PROGRAMABLE DE RESORTE PLANO DE ACERO INOXIDABLE,	CHASIS DE TITANIO, ESFERA Y CONO DE RUBÍ SINTETICO, 18 VALORES DE PRESION, DE 30mm A 200 mmH2O EN INCREMENTOS DE 10mm. CONTIENE: SISTEMA DE VÁLVULA CON Y SIN RESERVORIO RICKHAM, CATETER VENTRICULAR 14CM (DIAM. INTERNO 1.4MM, DIAM. EXTERNO 2.7MM), CATETER PERITONEAL UNITARIO DE 120CM (DIAM. INT 1.0MM, DIAM. EXTERNO 2.2MM), ESTILETE, UN ADAPTADOR DE ANGULO RECTO, UN ADAPTADOR DE CEBADO.	Pieza	\$ 85,000.00
121	VALVULA PROGRAMABLE PARA ADULTO DE RESORTE PLANO DE ACERO INOXIDABLE,	CHASIS DE TITANIO, ESFERA Y CONO DE RUBÍ SINTETICO, 18 VALORES DE PRESION, DE 30mm A 200 mmH2O EN INCREMENTOS DE 10mm. CONTIENE: SISTEMA DE VÁLVULA CON Y SIN RESERVORIO DE FONDO PLANO EN LINEA, CATETER VENTRICULAR 14CM (DIAM. INTERNO 1.4MM, DIAM. EXTERNO 2.7MM), CATETER PERITONEAL UNITARIO DE 120CM (DIAM. INT 1.0MM, DIAM. EXTERNO 2.2MM), ESTILETE, CONECTORES INTEGRADOS, UN ADAPTADOR DE CEBADO.	Pieza	\$ 85,000.00
122	DURASEAL SELLADOR CRANEAL 5ML CON APLICADOR DE 8 CM.		Pieza	\$ 55,000.00
123	COTONOIDE 3 x 3 (7.62 x 7.62cm)		Pieza	\$ 500.00
124	EQUICEL Celulosa oxidada regenerada con efecto hemostático y con un valor de pH neutro		Pieza	\$ 8,000.00
125	EQUICEL Esponja de Gelatina, estéril, absorbible, con efecto hemostático.		Pieza	\$ 2,000.00
126	MATRIZ OSEA 10cc		Pieza	\$ 24,000.00
127	CHIP DE HUESO ESPONJOSO 20cc		Pieza	\$ 44,000.00
128	TORNILLO TRANSPEDICULAR		Pieza	\$ 15,000.00
129	PLACA CERVICAL ANTERIOR		Pieza	\$ 19,500.00
130	MINI PLACA PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL		Pieza	\$ 14,500.00



**CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001**

131	CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL,	DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME, HUECA O TRAPEZOIDAL ANTEGRADADAS. DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 6.0 MM A 10.0 MM. CON ANGULACION 0, 5 Y 10 GRADOS. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Pieza	\$ 39,400.00
132	CAJAS PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL,	DE PEEK CON DIENTES. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME, HUECA O TRAPEZOIDAL ANTEGRADADAS. DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 6.0 MM A 10.0 MM. CON ANGULACION 0, 5 Y 10 GRADOS. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	Pieza	\$ 39,400.00
133	CAJA POSTERIOR TORACO-LUMBAR RECTA DE ALEACION DE TITANIO, PEEK Y DE PEEK RECUBIERTAS DE TITANIO DE 9 MM A 10 MM DE ANCHO Y LONGITUD DE 26.0 MM A 32.0 MM, ALTURA DE 7 MM A 11 MM CON ANGULACION DE 0, 6 Y 9 GRADOS.		Pieza	\$ 39,400.00
134	CAJA POSTERIOR TORACO-LUMBAR TIPO BANANA DE ALEACION DE TITANIO, PEEK Y DE PEEK RECUBIERTAS DE TITANIO DE 35 MM DE LARGO, 10MM Y 12 MM DE ANCHO, ALTURA DE 7MM, 9 MM, 11 MM Y 13 MM.		Pieza	\$ 39,400.00
135	CAJA ANTERIOR TORACO-LUMBAR OVAL DE DE ALEACION DE TITANIO, PEEK Y DE PEEK RECUBIERTAS DE TITANIO DE 22 MM POR 32 MM, ALTURA DE 9MM A 17 MM, ANGULACIÓN DE 7 Y 12 GRADOS.		Pieza	\$ 39,400.00

<b>MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A.</b>	<b>MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A.</b>
<b>\$3,900,000.00</b>	<b>\$6,500,000.00</b>

**DOMICILIOS DE LOS HOSPITALES A EN LOS QUE SE ENTREGARÁ EL MATERIAL E INSTRUMENTAL SOLICITADO**

HOSPITAL	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL SALTILLO	Calle Fray Landín S/N, Nuevo Centro Metropolitano de Saltillo, 25020 Saltillo, Coah.
HOSPITAL GENERAL TORREÓN	Calzada Doctor y General José María Rodríguez S/N Fraccionamiento, Villas del Sol, 27067 Torreón, Coah.



**CONTRATO: CE-905038959-E97-2020/001**

HOSPITAL GENERAL PIEDRAS NEGRAS	Bulevar Centenario 901, Ejido Villa de Fuente, 26090 Piedras Negras, Coah.
HOSPITAL GENERAL MONCLOVA	Calle Xóchitl S/N, Fraccionamiento Azteca, 25756, Monclova, Coah.
HOSPITAL GENERAL MUZQUIZ	Carretera Múzquiz – Palau Km. 5, S/N, 26350, Múzquiz, Coah.
HOSPITAL GENERAL NUEVA ROSITA	Presidente Benito Juárez, S/N, 26800, Nueva Rosita, Coah.
HOSPITAL GENERAL SAN PEDRO	Av. Hidalgo 315, Centro, 27800 San Pedro, Coah.
HOSPITAL GENERAL CD. ACUÑA	Libramiento José de las Fuentes Rodríguez 503, 1 de Mayo, 26200 Cd Acuña, Coah.
HOSPITAL GENERAL MATAMOROS	Av. Cuauhtémoc 602, Ejidal, 27442 Matamoros, Coah.

**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL MATERIAL E INSTRUMENTAL SOLICITADO:  
A SOLICITUD DEL ÁREA MÉDICA Y/O LOS HOSPITALES ANTES SEÑALADOS, EL  
PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR EL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y/O EL  
INSTRUMENTAL MÉDICO REQUERIDO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES,  
DEBIENDO LLEVAR EL MATERIAL AL DOMICILIO DEL HOSPITAL QUE REALICE LA  
SOLICITUD.**